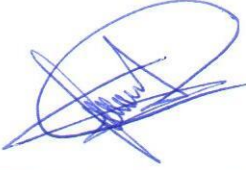




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL CAMPUS MINATITLAN, UNIVERSIDAD VERACRUZANA
II.- La identificación del documento:	4 actas consistentes en 7 hojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres, matrículas
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexo y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	ACTA No. 03/2024 24 de enero del 2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

Con base en los artículos 303, 304 y 305 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, siendo las doce horas con ocho minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en la Dirección de la Facultad de Trabajo Social, los miembros del Consejo Técnico (CT) de la Facultad de Trabajo Social, Mtra. Nelly de Jesús Jiménez Calcáneo, Directora; Lic. Sara Ivett Martínez Rodríguez, Encargada de la Secretaría de Facultad, Dra. Victoria Colmenares Ríos, Representante Maestra; y Mayte Guadalupe Rueda Luria, Suplente de Consejera Alumna, para tratar el siguiente -----

A S U N T O -----

ÚNICO.- La Lic. Sara Ivett Martínez Rodríguez, encargada de la Secretaría de la Facultad, presenta a los integrantes del Consejo Técnico la solicitud de baja temporal extemporánea por periodo que a continuación se detalla: -----

Fecha	Nombre	Matrícula	EE-NRC/Periodo	Motivo
08/09/2023	N1-ELIMINAZ	N2-ELIN	Periodo 202401	"...por medio de la presente solicito al H. Consejo Técnico de la Facultad de Trabajo Social mi baja de periodo escolar Agosto 2023-Enero 2024, esto debido a que no puedo asistir a las sesiones por cuestiones laborales y no podré cumplir con mis actividades establecidas en este ciclo escolar."


Al respecto, se analizó la situación expuesta por la estudiante, misma que fue analizada en sesión del veinte de septiembre del presente y quedó pendiente de validar dada su carga académica y modificación de la solicitud, los miembros presentes del CT concuerdan en que es válida y no existe inconveniente en que sea aprobada, por lo tanto, queda autorizada la solicitud. -----
Concluida la revisión de los asuntos, el Consejo Técnico adopta el siguiente -----


A C U E R D O -----

ÚNICO.- Que la encargada de la Secretaría de Facultad realice el trámite correspondiente de la baja de EE extemporánea y notifique a la estudiante. -----
Agotado el asunto y siendo las doce horas con trece minutos del día y fecha arriba mencionado, se da por terminada esta sesión, firmando al calce los que en ella participaron. -----


Mtra. Nelly de Jesús Jiménez Calcáneo
Directora


Lic. Sara Ivett Martínez Rodríguez
Encargada de la Secretaría


Dra. Victoria Colmenares Ríos
Representante Maestro


C. Mayte Guadalupe Rueda Luria
Consejera Alumna

Calle Atenas esq.
Managua S/N,
Col. Nueva Mina,
C.P. 96760,
Minatitlán, Veracruz,
México

Teléfono directo
01 (922) 225 0716

Conmutador
01 (921) 211 5700

Ext.
50713-50716

Correo electrónico
saramartinez@uv.mx

Página web
www.uv.mx/coatzacoalcos/trabajosocial

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."